JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (C)

Popayán, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 370

Colpensiones allega la correspondiente inclusión en nómina de la reliquidación de la pensión de sobrevivientes de la ejecutante, por lo que se hace las siguientes,

Consideraciones:

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No. 849 del 26 de Noviembre de 2019 se expidió orden de pago a favor de la ejecutante por la suma de $21.803.552, y teniendo en cuenta la inclusión en nómina por parte de Colpensiones en el mes de Enero del cursante (fol. 42 y 43) de la reliquidación de la pensión de sobrevivientes de la ejecutante, según liquidación efectuada por el Profesional Universitario, queda un saldo por cancelar a favor de la señora MARIELA SANCHEZ por la suma de **$56.520.**

A disposición del Despacho se encuentra el siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	**Valor**
469180000578024	$2.196.448

Por lo anterior, una vez ejecutoriado el presente Auto se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial antes referido en dos nuevos depósitos judiciales uno por valor $56.520 y otro por valor de $2.139.928.

Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $56.520 se expedirá orden de pago a favor de la señora MARIELA SANCHEZ identificada con la CC. 25.271.614 de Popayán teniendo en cuenta solicitud obrante al folio 37 del expediente; el cual podrá cobrar la beneficiaria en cualquier sucursal del país del Banco Agrario, y en consecuencia se da por terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenando la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $2.139.928 se expedirá orden de pago a favor de Colpensiones.

Por lo expuesto, SE DISPONE

Primero.- ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial No. 469180000578024 por valor de $2.196.448 en dos nuevos depósitos judiciales uno por valor $56.520 y otro por valor de $2.139.928.

Segundo.- Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $56.520 se expedirá orden de pago a favor de la señora MARIELA SANCHEZ identificada con la CC. 25.271.614 de Popayán, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

Tercero.- Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $2.139.928 se expedirá orden de pago a favor de Colpensiones.

Cuarto.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

Quinto.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Sexto.- ARCHIVAR el expediente previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO